Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	mipg
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Designación Apoyo de Supervisión		Código	GC-FT-33	
			Página 1 de 1		

La Plata Huila, 06 de diciembre 2024.

Ingeniero:
DIEGO MAURICIO LOSADA CASTRO
Jefe Oficina De Desarrollo Rural Y Empresarial
Municipio de la Plata Huila.

REF.: Comunicación de Designación como **SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 030-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL-BERTULFO MONTEALEGRE ÁNDELA.**

Teniendo en cuenta que la gestión contractual de la entidad debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibídem); y que el Estatuto de Contratación contenido en la ley 80 de 1993 en su art. 14 "*De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual",* establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del convenio.

Por lo anterior, me permito designarlo como SUPERVISOR del convenio de referencia, cuyo objeto es " **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PERFILES APROBADOS POR LA COMUNIDAD INDÍGENA, EN LOS SECTORES DE CULTURA PROPIA, GARANTIZANDO SU AUTONOMÍA Y LA PERVIVENCIA DE SUS USOS Y COSTUMBRES**

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el art. 83 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"...el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

Por lo tanto, y de conformidad a lo previsto en la ley 1474 de 2011, le corresponde el seguimiento técnico, administrativo, financiero, y contable sobre el cumplimiento del objeto del convenio. Así mismo, le corresponde a usted velar por la ejecución y cumplimiento del referido convenio y en especial, ejercer en forma personal las funciones propias de inspección, vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del mismo en las áreas señaladas.

Agradezco la atención y el cumplimiento a la presente designación.

Cordialmente,

CAMILO OSPINA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

Reviso: MAYRA NATALIA LOZANO SÁNCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: LIZETH TATIANA SANDOVAL YASNO
Apoyo Administrativo Oficina Asesora Jurídica